



RE: Requerimiento de insumos – Proyecto de Ley 079 de 2025

Desde DAVID ESTEBAN LLANOS FONSECA <dellanos@minenergia.gov.co>

Fecha Jue 14/05/2026 14:27

Para ALBERTO NEIRA RUEDA <aneira@minenergia.gov.co>; JOSE DANIEL TULCAN LUCERO <jdtulcan@minenergia.gov.co>

CC LEONARDO AUGUSTO TAMAYO PEREZ <latamayo@minenergia.gov.co>

Buen día,

Apreciados.

Del análisis integral del Proyecto de Ley 079 de 2025 Cámara, *“por medio de la cual se universaliza el subsidio al consumo de GLP distribuido en cilindros en los hogares que utilizan combustibles de uso ineficiente y altamente contaminante (CIAC) para cocinar”*, se advierte que de una lectura integral y sistemática de la iniciativa, la observa materialmente alineada con varios objetivos constitucionales y programáticos impulsados por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Minas y Energía, *particularmente en materia de transición energética justa, reducción de brechas territoriales, acceso progresivo a energéticos limpios y protección de comunidades vulnerables*.

En ese orden, desde la perspectiva constitucional, el proyecto encuentra fundamento directo en los artículos 366 y 368 de la Constitución Política, relacionados con el mejoramiento de la calidad de vida, la satisfacción de necesidades básicas y la facultad estatal de otorgar subsidios a los servicios públicos domiciliarios para población de menores ingresos. Asimismo, guarda conexidad con el artículo 365 Superior, en cuanto reconoce la finalidad social de los servicios públicos y la obligación del Estado de asegurar su prestación eficiente.

En lo relativo al principio de unidad de materia consagrado en el **artículo 158 de la Constitución Política**, el proyecto desde mi lógica mantiene, en términos generales, una conexidad temática, causal y teleológica razonable entre su objeto y el contenido normativo desarrollado. Tanto así, la iniciativa gira de manera consistente alrededor de la universalización del subsidio al GLP como mecanismo de sustitución de combustibles altamente contaminantes para cocción doméstica, articulando disposiciones de focalización, seguimiento, trazabilidad presupuestal y mecanismos institucionales de implementación.

No obstante, desde una lectura preventiva de técnica legislativa y control constitucional, podrían advertirse algunos aspectos susceptibles de fortalecimiento para blindar la iniciativa frente a eventuales cuestionamientos de constitucionalidad. Particularmente, los artículos relacionados con mecanismos interinstitucionales, informes periódicos al Congreso y trazadores presupuestales podrían requerir una mejor delimitación funcional y competencial. Lo anterior, con el propósito de evitar que se interpreten como mandatos abiertos o indeterminados que desborden el núcleo material de la ley o interfieran con competencias reglamentarias y de planeación presupuestal del Ejecutivo.

Asimismo, considero relevante revisar con especial atención la redacción propuesta en la iniciativa relativa a la universalización progresiva del subsidio y las referencias a incorporación presupuestal dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo y del Marco de Gasto de Mediano Plazo, pues si bien observo que la ponencia intenta armonizar el proyecto con la Ley 819 de 2003 y la jurisprudencia constitucional sobre impacto fiscal, podrían surgir reparos por parte del Ministerio de Hacienda respecto a sostenibilidad fiscal y fuente cierta de financiación. En ese orden, sería clave que un eventual pronunciamiento de nuestro Ministerio inste a la solicitud de conceptos técnicos de estas carteras.

Desde la óptica sectorial y de política pública, el proyecto parece presentar puntos de convergencia con instrumentos ya existentes del Ministerio de Minas y Energía, como el Programa de Sustitución de Leña, Carbón y Residuos por Energéticos de Transición previsto en la Ley 2128 de 2021 y fortalecido por el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026. En esa medida, la iniciativa podría ser entendida más como una profundización o ampliación de herramientas ya reconocidas normativamente que como la creación de un esquema completamente novedoso.

Finalmente, desde la perspectiva de la Ley 5ª de 1992, no se evidencian, prima facie, vicios procedimentales manifiestos dentro de la ponencia analizada. La exposición de motivos desarrolla antecedentes, objeto, justificación, impacto fiscal, conflicto de interés y marco normativo de soporte. No obstante, durante el trámite subsiguiente sería pertinente hacer seguimiento a:

- A. La incorporación de proposiciones nuevas que puedan alterar el eje temático del proyecto y tengan impacto en el sector.
- B. La eventual necesidad de concepto previo o coordinación fiscal con MinHacienda.

En conclusión, el Proyecto de Ley 079 de 2025 Cámara presenta una finalidad constitucionalmente legítima y una conexidad razonable con la política pública de transición energética y sustitución de combustibles contaminantes impulsada por el sector Minas y Energía. No obstante, se considera pertinente realizar análisis detallado desde la perspectiva técnica, delimitación competencial, sostenibilidad fiscal y articulación institucional, con el fin de fortalecer su solidez constitucional y su implementación efectiva.

Con consideración,



Energía

David Llanos F.
Dirección de Hidrocarburos
dellanos@minenergia.gov.co
Teléfono: (601) 2200300 Ext: 2500
Calle 43 No 57-31 CAN. Bogotá
www.minenergia.gov.co

De: DIEGO ALEJANDRO RENGIFO GARZON <darengifo@minenergia.gov.co>

Enviado: jueves, 14 de mayo de 2026 12:20

Para: JUAN CARLOS BEDOYA CEBALLOS <jcbedoya@minenergia.gov.co>; OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS <oare@minenergia.gov.co>; lgirald@creg.gov.co <lgirald@creg.gov.co>

Cc: DAVID ALEXANDER CARDENAS DIAZ <dacardenas@minenergia.gov.co>; MARIA ANTONIA CHACON GARCIA <machacon@minenergia.gov.co>; ALBERTO NEIRA RUEDA <aneira@minenergia.gov.co>; DAVID ESTEBAN LLANOS FONSECA <dellanos@minenergia.gov.co>; DAVID ESTEBAN LLANOS FONSECA <dellanos@minenergia.gov.co>

Asunto: RE: Requerimiento de insumos – Proyecto de Ley 079 de 2025

Señores:

**Dirección de Hidrocarburos
Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales (OARE)
Ministerio de Minas y Energía**

Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

Cordial saludo,

De manera atenta, desde el Grupo de Asuntos Legislativos (GAL) del Ministerio de Minas y Energía, nos permitimos **reiterar la solicitud** de remisión de insumos técnicos, económicos y jurídicos relacionados con el Proyecto de Ley 079 de 2025, “por medio del cual se pretende universalizar el subsidio al consumo de gas licuado de petróleo (GLP) distribuido en cilindros en los hogares que utilizan combustibles de uso ineficiente y altamente contaminante (CIAC) para cocinar, y se dictan otras disposiciones”.

Lo anterior, con el fin de consolidar una respuesta articulada y técnicamente sustentada ante el Congreso de la República, en el marco de lo dispuesto en la Ley 5 de 1992.

Teniendo en cuenta los términos perentorios aplicables al trámite legislativo y las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento, agradecemos remitir su respuesta a la mayor brevedad posible.

Quedamos atentos a sus comentarios.

ALEJANDRO RENGIFO G.



Grupo Asuntos Legislativos

asuntoslegislativos@minenergia.gov.co

Teléfono: (601) 2200300 Ext: 2500

Calle 43 No 57-31 CAN. Bogotá

www.minenergia.gov.co

De: DIEGO ALEJANDRO RENGIFO GARZON

Enviado: miércoles, 29 de abril de 2026 15:32

Para: JUAN CARLOS BEDOYA CEBALLOS <jcbedoya@minenergia.gov.co>; OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS <oare@minenergia.gov.co>; Irgaldo@creg.gov.co <Irgaldo@creg.gov.co>; alfredo.agamez@upme.gov.co <alfredo.agamez@upme.gov.co>

Cc: DAVID ALEXANDER CARDENAS DIAZ <dacardenas@minenergia.gov.co>; MARIA ANTONIA CHACON GARCIA <machacon@minenergia.gov.co>; ALBERTO NEIRA RUEDA <aneira@minenergia.gov.co>; DAVID ESTEBAN LLANOS FONSECA <dellanos@minenergia.gov.co>; DAVID ESTEBAN LLANOS FONSECA <dellanos@minenergia.gov.co>

Asunto: Requerimiento de insumos – Proyecto de Ley 079 de 2025

Señores:

Dirección de hidrocarburos

Oficina de asuntos regulatorios y empresariales (OARE)

Ministerio de Minas y Energía

Comisión de regulación de energía y gas (CREG)

Unidad de Planeación Minera y Energética.

Cordial saludo,

Por medio de la presente de forma respetuosa, desde el Grupo de Asuntos Legislativos (GAL) del Ministerio de Minas y Energía, les remitimos el documento contentivo del **Proyecto de Ley 079 de 2025**, por medio del cual se pretende "*universalizar el subsidio al consumo de gas licuado de petróleo (GLP) distribuido en cilindros en los hogares que utilizan combustibles de uso*

ineficiente y altamente contaminante (CIAC) para cocinar, y se dictan otras disposiciones", el cual fue debatido y aprobado en primer debate en la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes.

Lo anterior se realiza con el objetivo de que sea **analizado en su integridad** y que, de acuerdo con las funciones de cada dependencia, entidad adscrita y/o vinculada al sector (Dirección de Hidrocarburos, OARE, CREG y UPME), se emita concepto y, en consecuencia, se aporte el respectivo **insumo técnico, económico y jurídico por parte de cada dependencia**, identificando posibles afectaciones, oportunidades de mejora, entre otros aspectos, a fin de contar con las herramientas necesarias para emitir una respuesta articulada y coherente al Congreso de la República, en el marco de lo dispuesto en la Ley 5 de 1992.

Con el ánimo de facilitar la lectura del texto, pero exhortando a que se revise en su integridad, se relacionan los artículos que pueden resultar relevantes para cada entidad:

- Dirección de Hidrocarburos y OARE: el articulado en su integridad.
- CREG: artículo 2.
- UPME: artículos 2 y 4.

Nota: *Tenga en cuenta que este requerimiento se realiza en atención a lo dispuesto en la Ley 5 de 1992; por lo tanto, estamos sujetos a términos perentorios y a las correspondientes consecuencias jurídicas.*

Anexos: Documento contentivo del PL 079 de 2025.

Me pongo a disposición por este medio y quedo atento a su oportuna respuesta.

Gracias.

ALEJANDRO RENGIFO G.



Grupo Asuntos Legislativos

asuntoslegislativos@minenergia.gov.co

Teléfono: (601) 2200300 Ext: 2500

Calle 43 No 57-31 CAN. Bogotá

www.minenergia.gov.co

